



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de marzo de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 319**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 15/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de conservación, entretenimiento y renovación de mástiles y banderas en la ciudad de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta los informes del Jefe de Servicio Adscrito a Contratación y de la Intervención General, y aceptando propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para de conservación, entretenimiento y renovación de mástiles y banderas en la ciudad de Granada, a la empresa IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (**4.991,53 €**), que se incrementa en OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**898,48 €**), correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (**5.890,01 €**).

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 502 15501 22614 denominada SUSTITUCION DE BANDERAS, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **ocho de marzo de dos mil once**.

Vº Bº  
EL ALCALDE



